



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0029) 10 ENE. 2018

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el numeral 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las Entidades elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece la competencia del Jefe del Organismo para efectuar la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y competencias laborales de la Entidad correspondiente.

Que mediante Resolución No. 0797 del 12 de diciembre de 2014, se actualizó y ajustó el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales; y los requisitos de estudio y experiencia del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Director (E) de Desarrollo Sectorial, mediante memorando No. 2017IE0013462 del 13 de diciembre de 2017 solicitó la redistribución del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo Sostenible al Grupo Interno de Trabajo de Política Sectorial, así:

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

"(...)
De manera atenta, me permito solicitar el traslado del empleo del nivel Profesional Especializado Código 2028, Grado 24, que actualmente ocupa en el Grupo de Desarrollo Sostenible el funcionario JIMMY ARNULFO LEGUIZAMÓN, para que éste sea transferido al Grupo de Política Sectorial.

La presente solicitud se requiere en razón a que se han venido incrementado las actividades tendientes a la formulación y desarrollo de políticas públicas encaminadas a reducir las brechas de cobertura frente al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico, como un elemento clave para mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población colombiana, impactando positivamente sobre la salud de la población para disminuir las desigualdades sociales. Igualmente se viene presentando un aumento en la demanda de asistencia técnica por parte de las entidades territoriales en temas de competencia de dicho Grupo de Trabajo, lo cual demuestra que el personal de planta que tiene a cargo el Grupo con los conocimiento y experticia técnica en la materia, es insuficiente para cumplir satisfactoriamente con las funciones otorgadas al Grupo.

Es importante indicar que las funciones que desempeñará el funcionario mencionado en el Grupo de Política Sectorial, serán las siguientes:
(...)"

Que la solicitud anterior no contempla la modificación de los requisitos de formación académica y experiencia.

Que el Grupo de Talento Humano estudió la solicitud efectuada anteriormente y encontró procedente adicionar el perfil en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que se relaciona a continuación:

- **Dirección de Desarrollo Sectorial**
Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adicionar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales en el siguiente empleo de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	24
No. de cargos:	Treinta y Cuatro (34)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar los procesos relacionados con la formulación, seguimiento y coordinación sectorial e intersectorial de políticas, planes y programas, así como los análisis de la regulación técnica y económica en materia de agua potable y saneamiento básico.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES GENERALES

- 1 Absolver consultas, prestar asistencia, emitir conceptos y aportar elementos de juicio especializados para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y el control de los planes, programas y proyectos del Ministerio.
- 2 Proyectar respuesta a las solicitudes presentadas tanto internas como externas en los asuntos de competencia del Ministerio y proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a su cargo.
- 3 Elaborar, revisar y presentar los informes que en el desarrollo de sus funciones se requieran y participar en las diferentes reuniones y comités que le indique el Jefe Inmediato.
- 4 Participar en forma activa, en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, aplicando principios de autocontrol. Adicionalmente, utilizar las técnicas de seguimiento y evaluación, que permitan la medición de la gestión institucional de acuerdo con la planeación de la entidad, en relación con las funciones a su cargo.
- 5 Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 1 Formular propuestas de política del sector de agua potable y saneamiento básico, así como planes y programas que respondan a las necesidades del desarrollo social, económico y ambiental del país, y estructurar esquemas de seguimiento.
- 2 Participar en la elaboración de proyectos normativos, documentos, estudios, análisis técnicos relacionados con las políticas públicas para agua potable y saneamiento básico.
- 3 Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación del sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo los relacionados con subsidios, acorde con las políticas y metas sectoriales.
- 4 Elaborar estudios y análisis económicos sobre el comportamiento del sector y los relacionados para el diseño de políticas de gestión de la información.
- 5 Preparar y analizar propuestas de regulación económica y técnica del sector de agua potable y saneamiento básico.
- 6 Apoyar la articulación de las políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales con las entidades del gobierno nacional y territorial.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Plan Nacional de Desarrollo.
Normas ambientales, formulación de estudios y planes de manejo ambiental, aplicables al sector.
Gestión y normativa de calidad del agua.
Normativa sobre ahorro y uso eficiente del agua.
Normativa Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y aplicación en el sector de agua potable y saneamiento básico.
Manejo en formulación de planes de emergencia y contingencia.
Gestión y normativa de calidad del agua.

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a Resultados	Aprendizaje continuo
Orientación al Usuario y al Ciudadano	Experticia profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y colaboración
Compromiso con la organización	Creatividad e Innovación

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
---------------------	-------------

"Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Civil y afines, Otras Ingenierías, Otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
IX. ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Civil y afines, Otras Ingenierías, Otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada.
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Civil y afines, Otras Ingenierías, Otros Programas de Ciencias Naturales, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines. Título profesional adicional al exigido en el requisito, siempre y cuando dicha formación sea afín con las funciones del cargo Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición y adiciona en lo pertinente a la Resolución No. 0797 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los


CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera – Coordinador Grupo de Talento Humano
Revisó: Gloria Victoria Rivera Pinzón – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano /  / Lenin Alejandro Rodríguez Cruz – Asesor Secretaría General
Aprobó: Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General